



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

002452

USHUAIA, 01 DIC. 2025

VISTO el Expediente MS-E-59111-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Licitación Pública N° 08/2023 - RAF 525, referente a la Contratación de un Servicio Médico Especialista en Hemodinamia y Cardiología Intervencionista, brindado a pacientes en las ciudades de Ushuaia y Río Grande de conformidad a requerimientos efectuados por las Direcciones Generales de los Hospitales Regionales de la Provincia, dependientes de la entonces Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud, en los términos establecidos en el inciso a) del artículo 17° de la Ley Provincial N° 1015.

Que en ese contexto, se emitió el Decreto Provincial N° 1401/2024, por medio del cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Licitación Pública N° 08/2023 - RAF 525, a favor del SANATORIO SAN JORGE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-54615443-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 404.592.000,00).

Que asimismo, se emitió la Orden de Compra N° 286/2024, suscribió y registró el Contrato de Locación de Servicios, bajo Convenio N° 25564 y Adendas de Modificación, bajo Convenios N° 25744, N° 25987 y N° 26730, por el período de doce (12) meses, contados a partir del primero (1°) de agosto 2024.

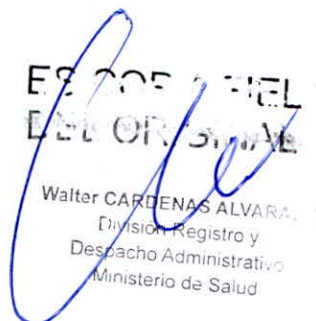
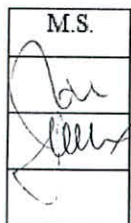
Que posteriormente, se formalizaron los pedidos de ajuste de precios conforme Adendas N° 26350 y N° 26673.

Que en el marco del requerimiento efectuado por la citada firma, resultó preciso prorrogar por igual período el vínculo contractual, cuya vigencia rige a partir del primero (1°) de agosto 2025, según surge del Convenio N° 26814.

Que por consiguiente, el SANATORIO SAN JORGE S.R.L., procede a una nueva solicitud de redeterminación de precios, por la cual, toman intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia del Ministerio de Economía, a través del Informe N° 1660/2025, y su enmienda N° 1733/2025, Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC., y la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud, así como la aceptación por parte del proveedor al valor previsto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aplicar a partir del primero (1°) de septiembre 2025, los nuevos valores mensuales de; PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$ 50.300.979,56),

2///...





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///2

destinado al servicio brindado a pacientes en la ciudad de Río Grande y PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL SETENTA CON 63/100 (\$ 24.112.070,63), destinado al servicio brindado a pacientes en la ciudad de Ushuaia.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Servicios Sociales Ley N° 907.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inciso a) y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24; las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21 y se encuentra prevista en la Ley Provincial N° 1580 y el Decreto Provincial N° 10/25.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511, y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

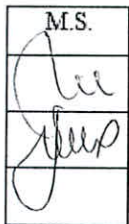
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la tercera (3°) Redeterminación de Precios establecida en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo Convenio N° 25564 y su prórroga N° 26814, a favor de la firma SANATORIO SAN JORGE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-54615443-9, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el valor mensual de; PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$ 50.300.979,56), destinado al servicio brindado a pacientes en la ciudad de Río Grande y PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL SETENTA CON 63/100 (\$ 24.112.070,63), destinado al servicio brindado a pacientes en la ciudad de Ushuaia, aplicar a partir del primero (1°) de septiembre 2025 y hasta el finiquito del vínculo contractual, el cual opera el treinta y uno (31) de julio 2026 y/o nuevo procedimiento de redeterminación.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Modificación de Valor Mensual y Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G.

3///...





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///3

9006UG - U.G.C. UC9006 - C.J.Uo. 1-09-09, Clasificación 30000 - RAF 525, del Ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

002452

RESOLUCIÓN M.S. N°

/25.

M.S.

ES COPIA DEL
BOLETIN OFICIAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud